

VII JORNADAS GUATEMALTECAS DE DERECHO TRIBUTARIO **IGDT**

Conferencia intitulada: **“LA CODIFICACIÓN EN AMÉRICA LATINA, EL CONTENCIOSO TRIBUTARIO: CONCILIACIÓN EN LA VÍA CIVIL Y PENAL”**

Conferencista: Dr. Alberto Tarsitano.
Argentina.

Apuntes principales por Dr. Bayron de León.
Guatemala.

Abreviaturas:

- CT = Código Tributario.
- AT o SAT = Administración Tributaria o Superintendencia de Administración Tributaria.
- CC = Corte de Constitucionalidad.

Extracto.

1. El levantamiento del secreto bancario, es un camino irreversible a la suerte de valor protegido.
2. El secreto de todo CT es facilitarle elementos a la AT y garantizar a los contribuyentes.
3. Permanencia, certeza y claridad deben ser algunos de los objetos de todo CT.
4. Los CT deben asumir problemas nuevos y solucionar problemas viejos.
5. La escasa vigencia práctica de los CT es una mala señal.
6. Si no existe calidad institucional para dar vida a la letra de la ley, seguiremos ante ambigüedades que ameriten el control de tales actos.
7. Aunque la norma sea mala, pero los personeros de la AT son muy buenos, se corregirían las cuestiones con doctrinas y jurisprudencias equilibradas.
8. Cualquier código debe nacer de la Constitución.
9. La división de poderes es la primer y gran garantía del contribuyente.
10. La interpretación es un proceso dialectico.
11. El derecho es forma y contenido.
12. La elusión no es delito.

Recuerden: **“pagarán más impuestos los que menos saben y no los que más tienen.” bill**